



Buenos Aires, 23 de junio de 2015

Res. OAyF N° 203/2015

VISTO:

El expediente DCC-001/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Puesta a Punto y Mantenimiento Preventivo Mensual de Grupos Electrónicos" y;

CONSIDERANDO:

Que los presentes se iniciaron a raíz de la remisión que efectúa la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para promover los trámites tendientes a la contratación de los servicios de puesta a punto y de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrónicos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 de esta Ciudad. Asimismo se solicitó la incorporación del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932, cuyo contrato de servicio de mantenimiento vence en septiembre del corriente año. Todo ello, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses (fs. 3/15).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el presupuesto estimado que asciende a la suma de un millón doscientos mil pesos (1.200.000,00) IVA incluido, adjuntó el Cuadro de Afectación Presupuestaria y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 21/23).

Que a su vez, se remitieron correos electrónicos a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público de esta Ciudad a fin de informarles respecto de la presente contratación, invitándolas a participar y solicitarles la afectación preventiva de las partidas presupuestaria correspondientes en caso de decidir participar en el presente llamado (fs. 24/29). En respuesta, el Ministerio Público Fiscal manifestó su intención de participar en el procedimiento y remitió la constancia de afectación presupuestaria (fs. 30/31). En igual sentido, hicieron lo propio el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar conforme surge de fojas 32/34 y de fojas 35/40, respectivamente.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión bajo la Constancia de Registración N° 283/05 2015. Asimismo, mediante nota del 7 de mayo de 2015 la referida Dirección, dejó constancia del compromiso adquirido para los ejercicios 2016 y 2017 (cfr. fs. 41/43).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó el Anexo III – Pliego de Bases y Condiciones Generales-, de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 44/51), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con su Anexo A -Certificado de Visita- (fs. 52/57) y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 58).

Que luego, mediante Nota N° 387-DCC-15 (fs. 59/60), la Dirección de Compras y Contrataciones sugirió -de conformidad con lo establecido el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección- la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 09/2015 y resaltó que en función de lo determinado en el artículo 93° de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM 01/2014, se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a cinco (5.-) firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión y a la última firma adjudicataria. Asimismo -y conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley 2095 reglamentado por la Resolución CM N° 1/2014- expresó que se deberá publicar el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2.-) días, con cuatro (4.-) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo. De la misma manera, manifestó que corresponderá realizar la publicación los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la página *web* del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fojas 64 luce la Nota DSGyOM N° 202/2015 mediante la cual la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -en su calidad de área técnica- prestó conformidad al proyecto de Pliego de Condiciones Particulares obrante en el *sub lite*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3606/2015 y realizó la reseña de lo actuado. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por los artículos 25 y 42 de esa norma. En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado -obrando a fojas 52/56- sugirió que se incorpore en el punto 2 (Objeto de la Contratación) “*que se trata de la modalidad de compra unificada*”. Finalmente, esa Dirección General concluyó que “*no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente*” (fs. 70/71).



Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que debía excluirse al edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la presente contratación *“toda vez que el mantenimiento del mismo se encuentra dentro de las prestaciones adjudicadas a la firma Koro S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 25/2013, referida al mantenimiento integral de dicho inmueble (...)”*. En tal sentido, realizó las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones Particulares -teniendo en cuenta a su vez la sugerencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos- e incorporó la nueva versión a fojas 84/89, confeccionó un nuevo Cuadro de Presupuesto -inserto a fojas 77- del que se desprende que el monto estimado para la contratación de marras asciende a la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) IVA incluido, le comunicó la reducción de ese monto a las tres ramas del Ministerio Público a fin de que efectuaran las modificaciones atinentes a sus correspondientes afectaciones preventivas (v. fs. 80/81) y requirió a la Dirección de Programación y Administración Contable que hiciera lo propio -en tal sentido esa dependencia remitió la Constancia de Registración N° 140/06 2015 de fs. 90/92-.

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores prestó conformidad al nuevo proyecto de Pliego de Condiciones Particulares obrante a fojas 84/89 (cfr. Nota DSGyOM N° 261/2015 de fs. 97).

Que en este estado y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en atención a la conformidad prestada por el área técnica competente y a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de puesta a punto y de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Saénz Peña 636, Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integrará la presente Resolución con un presupuesto oficial de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) IVA incluido. Asimismo, habrá de aprobarse el Pliego de Condiciones Particulares y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 09/2015 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 09/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de

este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 09/2015 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de puesta a punto y de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 09/2015 que como Anexo I integra la presente resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 09/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado, conforme inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Artículo 5º: Establézcase el 20 de julio de 2015 a las 12:00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 6 de agosto de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 09/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante

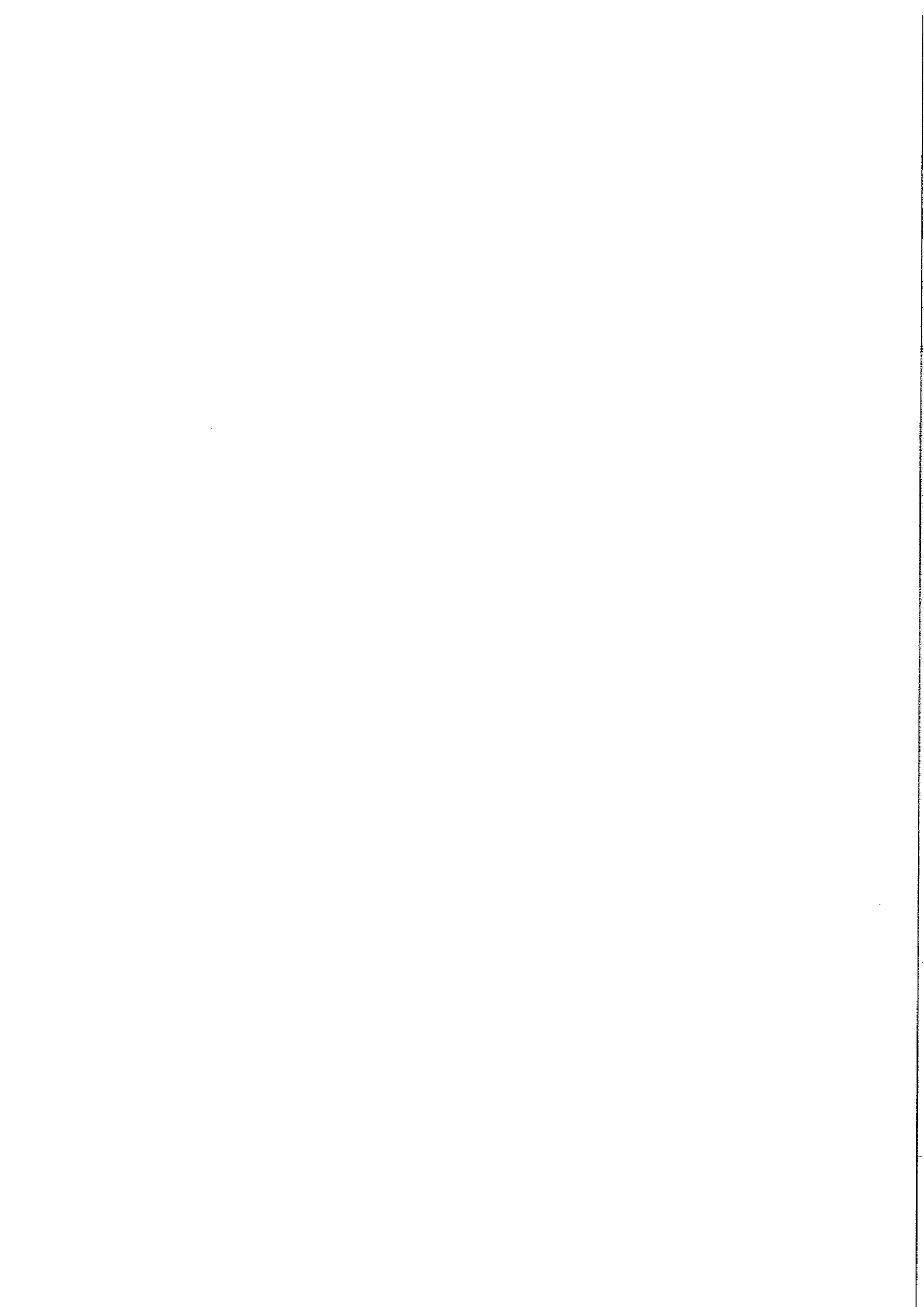


la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° ²⁶³ /2015

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.





ANEXO I
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015 (Res. OAyF N° 25/2015)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO MENSUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PLIEGOS**
 - 4. RENGLON A COTIZAR**
 - 5. VISITAS**
 - 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**
 - 7. TRABAJOS IMPREVISTOS**
 - 8. PROPUESTA DE TRABAJO**
 - 9. FORMA DE COTIZACION**
 - 10. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
 - 11. PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL**
 - 12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO**
 - 13. NOMINA DEL PERSONAL**
 - 14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
 - 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
 - 16. CAPACIDAD TÉCNICA.**
 - 17. ANTECEDENTES COMERCIALES**
 - 18. PROGRAMA DE SEGURIDAD**
 - 19. SEGUROS**
 - 20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 21. READECUACIÓN DE PRECIOS**
 - 22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
 - 23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
 - 24. ADJUDICACIÓN**
 - 25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 26. APERTURA DE LAS OFERTAS**
 - 27. FORMA DE PAGO**
 - 28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
 - 29. PRESUPUESTO OFICIAL**
- ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CM N°01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 09/2015 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Unificada, y tiene por objeto la contratación de los servicios de puesta a punto y de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Prestaciones en el grupo electrógeno existente en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad. Generador: SALGUEIRO- Motor: DETROIT 262kva.

Subrenglón 1.1: Servicio de puesta a punto inicial

Subrenglón 1.2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual

Reglón 2: Prestaciones en el grupo electrógeno existente en Libertad 1042 de esta Ciudad. Generador ONAN- Motor: CUNNINS 175 kva

Subrenglón 2.1: Servicio de puesta a punto inicial

Subrenglón 2.2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual

Reglón 3: Prestaciones en el grupo electrógeno existente en Lavalle 369 de esta Ciudad. Generador DIESEL- Motor: CUNNINS 200 kva

Subrenglón 3.1: Servicio de puesta a punto inicial

Subrenglón 3.2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual

Reglón 4: Prestaciones en el grupo electrógeno existente en Beruti 3345 de esta Ciudad. Generador MECALTE- Motor: IVECO

Subrenglón 4.1: Servicio de puesta a punto inicial

Subrenglón 4.2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual

Reglón 5: Prestaciones en el grupo electrógeno existente en Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad. Trifásico 3x 380/220 volts.50 HZ CETEC Modelo CDGN 220 ESA.

Subrenglón 5.1: Servicio de puesta a punto inicial

Subrenglón 5.2: Servicio de mantenimiento preventivo correctivo mensual



5. VISITAS

Los oferentes deberán realizar una visita al inmueble objeto de la presente contratación, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

El certificado de Visita deberá acompañarse conjuntamente con la presentación de la oferta.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

6.1 Servicio de Puesta a Punto de los Grupos Electrónicos

El servicio de puesta a punto es la etapa preliminar al inicio del servicio de mantenimiento preventivo mensual.

En el marco del servicio de puesta a punto la firma adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas:

- 1- Cambio de aceite y filtro
- 2- Limpieza de radiador
- 3- Cambio de líquido refrigerante
- 4- Control y/o cambio de mangueras
- 5- Cambio de baterías/limpieza de bornes de conexión
- 6- Control y/o cambio del cargador de flote p/ baterías
- 7- Control del precalentador
- 8- Limpieza o cambio del filtro de aire
- 9- Cambio del filtro de gasoil
- 10- Controlar el estado del combustible, cambiar si fuese necesario
- 11- Verificar protecciones: temperatura, aceite etc.
- 12- Verificar correas y su cambio si fuese necesario
- 13- Verificación y/o reparación de pérdidas de aceite y refrigerante
- 14- Control del sistema de escape
- 15- Ver anclajes y antivibratorios
- 16- Control de carga del alternador
- 17- Control del motor de arranque
- 18- Control del instrumental de corriente continua y alterna
- 19- Control general del tablero de transferencia y arranque automático
- 20- Control de generación de tensión y frecuencia en vacío, y su eventual ajuste
- 21- Prueba final con carga
- 22- Cualquier otra tarea que resulte necesaria para que los grupos electrónicos queden en óptimo funcionamiento

6.2 Servicio de Mantenimiento Preventivo Mensual

Para la realización del servicio de mantenimiento preventivo mensual el adjudicatario deberá, como mínimo, realizar una visita mensual a cada equipo, proveer la mano de obra necesaria para los trabajos y los materiales mínimos que correspondan.

El servicio de mantenimiento preventivo mensual consiste en la ejecución de las siguientes tareas:

- 1- Verificaciones generales
- 2- Control del nivel de aceite
- 3- Verificación de electrolito de baterías
- 4- Control del nivel del refrigerante
- 5- Control de pérdidas de aceite y refrigerante
- 6- Control del nivel de carga de baterías y líquidos
- 7- Verificación y ajuste de bornes y cables de batería
- 8- Verificar el cargador de flote
- 9- Control del precalentador
- 10- Verificar filtro de aire
- 11- Verificar el nivel de combustible y su estado
- 12- Controlar protecciones
- 13- Estado y tensión de correas
- 14- Control de estado de radiador
- 15- Pruebas de arranque manual y/o automático
- 16- Verificación de estado de alarmas
- 17- Verificación de estado general, orden y limpieza
- 18- Detección de pérdidas de agua y aceite
- 19- Verificación de buen funcionamiento del cargador de baterías
- 20- Verificación de buen funcionamiento del precalentador de block
- 21- Control de parámetros de funcionamiento: velocidad, presión de aceite, temperatura de agua, frecuencia y tensión.
- 22- Controlar de estado de sistema de tuberías de escape
- 23- Control del alternador, motor de arranque e instrumental
- 24- Controlar el funcionamiento del tablero de transferencia y arranque automático
- 25- Control de generación de tensión y frecuencia en vacío
- 26- Prueba con carga de una hora previa autorización del intendente del edificio
- 27- En caso de recarga de combustible, este será suministrado por la empresa adjudicataria del servicio y abonado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

6.2.2 Atención de urgencias y reclamos

Se deberán atender los requerimientos realizados los días lunes a viernes de 8.00 a 20.00 horas y los días sábados de 8:00 a 13:00 horas, debiendo acudir dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, inconvenientes e/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos e/o instalaciones.

Asimismo, la adjudicataria deberá contar con un servicio de urgencias durante las 24 horas, habilitado todos los días del año, incluso sábados, domingo y feriados; para lo cual deberá disponer de al menos un número telefónico para una eficiente comunicación, el que será informado a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a las intendencias de cada edificio.

En todos los casos el adjudicatario deberá informar las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas (si se encuentran dentro de los servicios contratados) o a efectuar para la puesta en servicio del grupo electrógeno afectado.

6.2.3 REEMPLAZO

La empresa adjudicataria deberá contar con grupos electrógenos de igual o mayor potencia o tecnología a los grupos que debe atender en relación al presente contrato de mantenimiento.

Los mismos deberán ser de su propiedad para garantizar que ante el requerimiento del Consejo, la respuesta y el reemplazo de ser requerido, se hagan en el menor tiempo posible.



7. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

8. PROPUESTA DE TRABAJO

Cada oferente deberá presentar junto a su oferta económica, una propuesta de trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar, conforme las estipulaciones mínimas del Punto 6 del Pliego de Condiciones Particulares

Asimismo, se deberán especificar los elementos, partes y/o accesorios que se reemplazarán como parte del servicio de puesta a punto, indicando marcas, origen y plazos de garantía de los mismos.

En la Propuesta de Trabajo deberá indicarse el plazo de ejecución del servicio de puesta a punto para cada edificio, el que en ningún caso podrá superar los quince (15) días desde la recepción de la orden de Compra.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la ejecución del servicio de puesta a punto de la totalidad de los grupos electrógenos se realizará dentro de los quince (15) días desde la recepción de la Orden de Compra.

9. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras:

9.1 Precio Total de cada subrenglón referido a la puesta a punto inicial

9.2. Precio Mensual de cada subrenglón referido al mantenimiento preventivo correctivo mensual.

9.3 Precio Total, contemplando un período de 24 meses, de cada subrenglón referido al mantenimiento preventivo correctivo mensual.

9.4 Precio Total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

10. PLAZO DE CONTRATACIÓN

10.1 El servicio de puesta a punto comenzará a regir a partir del día siguiente de la recepción a la orden de compra y se extenderá durante el transcurso del tiempo informado por el adjudicatario en su propuesta de trabajo o, en su defecto por el punto 8 del PCP.

10.2 La contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir del primer día del mes siguiente a la conformación del/os Parte/s de Recepción definitiva del servicio de puesta a punto.

El Consejo de la Magistratura podrá requerir el inicio parcial de las prestaciones adjudicadas.

10.3 Con motivo de no encontrarse al momento instalado el grupo electrógeno correspondiente al inmueble sito en Av. Julio A Roca 516 (Renglón 5) y adquirido por Licitación Pública N° 18/2014, el Consejo de la Magistratura comunicará fehaciente y oportunamente la fecha a partir de la cual se comenzará a computar el plazo de para la ejecución del servicio de puesta a punto y comenzar el mantenimiento preventivo.

10.4 La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra inicial producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad.

11. PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL

El plazo contractual del servicio de mantenimiento preventivo mensual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho alguno a indemnización para el adjudicatario.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes y normas indicadas a continuación, así como toda otra que sea de aplicación aunque no esté específicamente mencionado:

- IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Disposiciones y reglamentos de la Compañía de Gas local.
- I.S.O. para balanceo y análisis de vibraciones.
- Cámara de Aseguradores.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente. Cualquier cambio en los trabajos con respecto a los planos o especificaciones para cumplir con este requisito, no dará lugar a adicionales.

13. NÓMINA DEL PERSONAL

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la



prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

15.1. Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

15.2. Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales certificadas por Contador Público Nacional (y firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A) y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

16. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los oferentes deberán contar con:

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: Un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa vigente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

17. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de siete (7) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Junto a la propuesta deberán adjuntar toda la documentación que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD

La adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

19. SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Un millón (\$ 1.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

20. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21. READECUACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

23. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un solo oferente. Por ello es obligación de cada oferente la cotización de la totalidad de los servicios, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la oferta económica.

25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas y hasta las 12:00 horas del día 6 de agosto de 2015, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 09/2015 Expediente CM N° DCC- 001/15-0".

26. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 6 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

27. FORMA DE PAGO

El monto correspondiente a la ejecución del servicio de puesta a punto de cada grupo electrógeno se abonará en una única vez, a partir de la confección del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El servicio de mantenimiento preventivo mensual se abonará mensualmente a mes vencido y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 20 de julio de 2015.

29. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) IVA incluido.

ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2015

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Roque Sáenz Peña 636		
Libertad 1042		
Lavalle 369		
Beruti 3345		
Av. Julio A. Roca 516		



**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2015**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones**

**Contratación del Servicio de Puesta a Punto y Mantenimiento Preventivo Mensual Grupos
Electrógenos**

Expediente CM N° DCC-001/15-0
Licitación Pública N° 09/2015

Objeto: Contratación del Servicio de Puesta a Punto y Mantenimiento Preventivo Mensual de Grupos Electrógenos instalados en distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 6 de agosto de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 6 de agosto de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

**Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones**

